

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. Secretaría.

Manizales, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En la fecha paso el presente proceso ejecutivo a continuación de ordinario laboral radicado **2015-253** promovido por **JESÚS ARANGO RIVERA** contra **COLPENSIONES** a Despacho de la señora Juez informando que el apoderado de la parte demandante solicita requerir al banco de Bogotá para que informe sobre la procedencia de la medida cautelar solicitada. Sírvasse proveer



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria

Auto Sustanciación No. 1713

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Vista la anterior constancia secretarial, se dispone oficiar al banco de Bogotá a fin que informen la procedencia de la medida decretada y que les fue comunicada mediante oficio No. 240 de 31 de marzo de 2022. Por secretaría envíese comunicación a dicha entidad financiera anexando el oficio mencionado, con la advertencia contenida en el artículo 44 del Código General del Proceso en caso de incumplimiento de esta orden judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN
Juez

*En estado **No. 133** de esta fecha
se notificó la anterior providencia.*

*Manizales, **16 de agosto de 2022.***

CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria